



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

MAT: Aprueba Aclaración N° 01, Licitacion ID. 2997-106-LE16.-

MONTE PATRIA; 04 de Octubre de 2016.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y prestaciones de Servicios;
- D.S. N° 250. que fija el Reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y prestaciones de Servicios;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 que aprueba asunción del Alcalde y Concejo Municipal periodo 2012-2016;
- Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Bases Administrativas Generales;
- Decreto Alcaldicio N° 11650, de fecha 26.09.2016, que Aprueba Bases Administrativas Generales y nombra Comisión Evaluadora ID. 2997-106-LE16;
- Aclaración 01, Construcción Plaza Higueras de Rapel Monte Patria; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 12093.-

- 1.- **APRUEBESE** la Aclaración N°01 de la Construcción Plaza Higueras de Rapel Monte Patria, Adquisición N° 2997-109-LE16, que aclara el numeral 8° "Presentación de las propuestas y Garantías" de las Bases Administrativas Generales, en su punto 8.1, párrafo antepenúltimo, sobre los documentos requeridos como obligatorios y por ende, considerados como causal de rechazo de la oferta.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que la experiencia del proveedor se entenderá como puntaje de evaluación, obteniendo puntaje cero al no adjuntarse en su oferta.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que en todo lo que no hubiese sido modificada por la presente Aclaración N° 01, continua plenamente vigente lo establecido en las Bases Administrativas Generales originales y lo aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 11650, de fecha 26.09.2016, que Aprueba Bases Administrativas Generales y nombra Comisión Evaluadora ID. 2997-106-LE16 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/SMU/K/p



Carlos Castillo Boilet
ALCALDE